

Segundo. Notificar la presente resolución a la funcionaria interina nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión al día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento interino, y dar traslado a la Unidad de Recursos Humanos y Junta de Personal de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Tercero. Inscribir el citado nombramiento en el Registro de Personal del Ayuntamiento.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tías, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

1.476.326

MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

2.265

ANUNCIO DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DENOMINADA “PLAN DE ADECENTAMIENTO Y MEJORA DEL PAISAJE RURAL”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4. de la Ordenanza específica por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva del “Plan de adecentamiento y mejora del paisaje rural” (BOP número 13 de fecha 30 de enero de 2026) y la base décima de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP número 32, del lunes 16 de marzo de 2026), de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la publicación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo se consulta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891361>)

Mediante el presente anuncio se hace pública la relación definitiva de beneficiarios y la lista de reserva para la concesión de la subvención en especie por cada una de las tres líneas de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, denominada “Plan de empleo de adecentamiento y mejora del paisaje rural”, aprobada por Resolución de la Presidencia número 2026-0237, de fecha 6 de julio de 2026, cuya parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de beneficiarios de la subvención en especie denominada “Plan de empleo de adecentamiento y mejora del paisaje rural”, por orden de prelación otorgado en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, que se relacionan en la siguiente tabla en función del municipio donde está ubicada cada parcela:

LÍNEA 1 DE SUBVENCIÓN: Relación definitiva de parcelas beneficiarias para la concesión de la subvención en especie, en régimen de concurrencia competitiva, denominada «Plan de empleo de adecentamiento y mejora del paisaje rural» pertenecientes al municipio de ARUCAS.

No se presentaron solicitudes

LÍNEA 2 DE SUBVENCIÓN: Relación definitiva de parcelas beneficiarias para la concesión de la subvención en especie, en régimen de concurrencia competitiva, denominada «Plan de empleo de adecentamiento y mejora del paisaje rural» pertenecientes al municipio de GÁLDAR.

N.º Orden	Nombre y Apellidos/Razón Social (N.I.F./C.I.F.)	N.º Parcela	Puntuación total otorgada	Superficie Parcela (Has) Total	Superficie Parcela (Has) Máxima a limpiar
1	JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ROMERO (***3740**)	138	10	1,08	1,08
2	RICARDO PÉREZ QUESADA (***6504**)	103	7	1,10	1,10
3	MARÍA DOLORES ROQUE MAURICIO (TURPLATIRMA, S.L.) (**6504**)	259	5	1,47	0,15

Superficie total a limpiar correspondiente a las parcelas ubicadas en el municipio de GÁLDAR: 2,33 Has.

LÍNEA 3 DE SUBVENCIÓN: Relación definitiva de parcelas beneficiarias para la concesión de la subvención en especie, en régimen de concurrencia competitiva, denominada «Plan de empleo de adecentamiento y mejora del paisaje rural» pertenecientes al municipio de LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

N.º Orden	Nombre y Apellidos/Razón Social (N.I.F./C.I.F.)	N.º Parcela	Puntuación total otorgada	Superficie Parcela (Has) Total	Superficie Parcela (Has) Máxima a limpiar
1	MARÍA MAGNOLIA OJEDA RAMÍREZ (***5403**)	157	10	1,79	0,69
2	FÁTIMA CUBAS QUINTANA (***6270**)	51	7	0,23	0,23
3	ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ MELIÁN (***3907**)	196	6	1,74	1,74
4	MARIO AUGUSTO ROMERO MUR (ROMERTOR, S.A.) (**4153**)	58	3	100,69	Recinto 22: 0,48 Recinto 21: 1,23 Recinto 6: 2,30 Total: 4,01

Superficie total a limpiar correspondiente a las parcelas ubicadas en el municipio de LA ALDEA DE SAN NICOLÁS: 6,67 Has.

SEGUNDO. Aprobar la lista de reserva definitiva integrada por el resto de solicitudes presentadas que fueron admitidas, en función del municipio donde está ubicada cada parcela, por el orden de prelación correspondiente en función de la valoración otorgada en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, cuyo derecho a ser beneficiario queda condicionado a la finalización de las tareas y trabajos de limpieza de las parcelas que preceden; quedando, por tanto, configurada dicha lista de reserva por los siguientes solicitantes:

LÍNEA 3 DE SUBVENCIÓN: Relación definitiva de parcelas en lista de reserva para la concesión de la subvención en especie, en régimen de concurrencia competitiva, denominada «Plan de empleo de adecentamiento y mejora del paisaje rural» pertenecientes al municipio de LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

N.º Orden	Nombre y Apellidos/Razón Social (N.I.F./C.I.F.)	N.º Parcela	Puntuación total otorgada	Superficie Parcela (Has) Total	Máxima a limpiar
4	MARIO AUGUSTO ROMERO MUR (ROMERTOR, S.A.) (***4153**)	58	3	100,69	Recinto 6: 0,49

Superficie total en lista de reserva correspondiente a las parcelas ubicadas en el municipio de LA ALDEA DE SAN NICOLÁS: 0,49 Has.

TERCERO. Publicar la resolución definitiva de concesión de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), en el Tablón de Anuncios, en el Portal de Transparencia y en la página web de la Mancomunidad de Ayuntamientos de Gran Canaria, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)”.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente Recurso Potestativo de Reposición ante este órgano, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso Potestativo de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se puede interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arucas, a siete de julio de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL DE LA MANCOMUNIDAD, Alfredo Gonçalves Ferreira.

1.472.854



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1